

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

30812 *RESOLUCIÓN EMC/ /2016, de 2 de mayo, de la Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial del Departamento de Empresa y Conocimiento de la Generalitat de Cataluña por la que se otorga a la empresa Endesa Distribución Eléctrica, SLU la autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y declaración de utilidad pública del proyecto de nuevas líneas eléctricas aéreas y subterráneas a 25 kV, unión SE-Castellet y Polígonos Industriales del Poet y el Albornar, en los términos municipales de Castellet i la Gornal (Barcelona), y l'Arboç, Banyeres del Penedès y Santa Oliva (Tarragona). Expediente 2015/10100.*

La empresa Endesa Distribución Eléctrica, SLU, con domicilio social en la avenida Vilanova, núm. 12, de Barcelona, ha solicitado ante la Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial del Departamento de Empresa y Conocimiento la autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y declaración de utilidad pública del proyecto de nuevas líneas eléctricas aéreas y subterráneas a 25 kV, unión SE-Castellet y Polígonos Industriales del Poet y el Albornar, en los términos municipales de Castellet i la Gornal (Barcelona), y l'Arboç, Banyeres del Penedès y Santa Oliva (Tarragona). Expediente 2015/10100.

Visto lo que establece la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del sector eléctrico; en cumplimiento de los trámites que establecen el artículo 6 del Decreto 351/1987, de 23 de noviembre, por el que se determinan los procedimientos administrativos aplicables a las instalaciones eléctricas y el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la solicitud mencionada ha sido sometida a un periodo de información pública mediante el Anuncio publicado en el DOGC núm. 7001, de 19.11.2015, en el BOE núm. 310, de 28.12.2015, en el Diario de Tarragona de 15.12.2015 y el diario El Periódico de 14.12.2015.

De conformidad con los artículos 125, 127 y 131 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se enviaron las correspondientes separatas y se solicitó informe a: el Ayuntamiento de Castellet i la Gornal, el Ayuntamiento de l'Arboç, el Ayuntamiento de Banyeres del Penedès, el Ayuntamiento de Santa Oliva, Diputación de Tarragona (Servicio de Carreteras), Agencia Catalana del Agua, Red Eléctrica de España, SAU, ADIF, S.A., Inovyn España, S.L. (sociedad que engloba la anterior Solvin Spain, S.L.), Enagas Transporte, SAU y Ministerio de Fomento (Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña), que emitieron informe favorable con condicionantes que fueron aceptados por la empresa peticionaria, excepto el Ayuntamiento de Santa Oliva que no se manifestó, previa reiteración, por lo cual, y de acuerdo con el artículo 131 del Real Decreto 1955/2000, se entiende su conformidad.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se comunicó a los ayuntamientos indicados el Anuncio que incluye la descripción general de la instalación, su trazado y la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados, para su exposición al público por un período de 20 días, para que se pudiera comprobar la existencia de errores

en la relación de bienes y derechos mencionada, así como formular las alegaciones que fueran procedentes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 145 y 147 del mismo Real Decreto. Todos los ayuntamientos han certificado la exposición del Anuncio. Diversos particulares han presentado alegaciones las cuales han sido notificadas a la peticionaria para su conocimiento y rectificaciones.

Vista la Resolución TES/1950/2013, de 15 de julio, por la que se hace público, entre otros, el Acuerdo de la Ponencia Ambiental de 15 de mayo de 2012 de no aplicación del trámite de evaluación de impacto ambiental de este proyecto (DOGC núm. 6466 de 25.09.2013).

Visto el informe favorable de los Servicios Territoriales de Tarragona del Departamento de Empresa y Conocimiento de fecha 18 de abril de 2016.

Cumplidos los trámites administrativos que disponen la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, la Ley 13/1989, de 14 de diciembre, de organización, procedimiento y régimen jurídico de la Administración de la Generalidad de Cataluña, y la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del sector eléctrico, en relación con el artículo 7, apartado a) del Decreto 351/1987, de 23 de noviembre, por el que se determinan los procedimientos administrativos aplicables a las instalaciones eléctricas,

Resuelvo:

1. Otorgar la autorización administrativa previa a Endesa Distribución Eléctrica, SLU, para la construcción de las nuevas líneas eléctricas aéreas y subterráneas a 25 kV, unión SE-Castellet y Polígonos Industriales del Poet y el Albornar, en los términos municipales de Castellet y la Gornal (Barcelona), y l'Arboç, Banyeres del Penedès y Santa Oliva (Tarragona). Expediente 2015/10100.

2. Declarar la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, que lleva implícita la necesidad de ocupación urgente de los bienes y derechos afectados a los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de expropiación forzosa. Esta declaración de utilidad pública se sometió a información pública mediante el Anuncio publicado en el DOGC núm. 7001, de 19.11.2015, en el BOE núm. 310, de 28.12.2015, en el Diario de Tarragona de 15.12.2015 y el diario El Periódico de 14.12.2015, y comporta las afecciones descritas y las que hayan podido surgir o modificarse en la tramitación de este expediente.

3. Autorizar la construcción de esta instalación, con las características técnicas siguientes:

Sistema: corriente alterna trifásica; Frecuencia: 50 Hz; Tensión nominal: 25 kV; Longitud total (m): 6.511; Origen: SE-Castellet; Final: polígono del Albornar; Tipo de línea eléctrica: mixta.

Primer tramo, subterráneo: Longitud (m): 114 x 4 circuitos; Inicio: SE-Castellet; Final: Apoyos de conversión T-1/T-1A.

Segundo tramo, aéreo: Longitud (m): 3.950; Inicio: SE-Castellet; Final: Apoyos

de conversión T31/T-30; Tipo conductor: LA-180; Configuración: rectángulo; Núm. circuitos: 4; Núm. de conductores por fase: 1; Potencia máxima de transporte por circuito (MVA): 14,82; Tipo aislador: Polimérico; Zona de aplicación: A; Núm. soportes total de la línea: 31.

Tercer tramo, subterráneo: Longitud (m): 1.483 x 1 circuito; Inicio: Soporte de conversión T-30; Final: CD TA24333.

Cuarto tramo, subterráneo: Longitud (m): 451 x 1 circuito; Inicio: Soporte de conversión T-30; Final: Apoyo existente de conversión Idiada 1-2.

Quinto tramo, subterráneo: Longitud (m): 1.531 x 1 circuito; Inicio: Soporte existente de conversión Idiada 1-2; Final: CD TA24333.

Sexto tramo, subterráneo: Longitud (m): 2.351 x 1 circuito; Inicio: Soporte de conversión T-31; Final: CM 34043.

Séptimo tramo, subterráneo: Longitud (m): 2.562 x 1 circuito; Inicio: Soporte de conversión T-31; Final: CM 103013.

Cada circuito subterráneo estará formado por tres cables unipolares tipo XLPE 400 Al + H 16 mm², tensión asignada de 18/30 kV y potencia máxima 11,80 MVA.

CM 103013 (Pol. Ind. El Albornar). Modifica expediente RAT-11548. Trabajos a realizar: Instalación de nueva celda de línea y telecomandar el resto de las celdas existentes.

CM 34043 (Pol. Ind. El Albornar). Modifica expediente RAT-9695. Trabajos a realizar: Instalación de nueva celda de línea.

CD TA24333 (Pol. Ind. El Albornar). Trabajos a realizar: Instalación de dos nuevas líneas de alimentación.

Presupuesto: 1.203.525,59 euros.

Finalidad: Dotar de suministro eléctrico a cuatro polígonos industriales existentes o en construcción: el Polígono del Albornar II (en el término municipal de Santa Oliva), el Polígono Les Planes (en el término municipal de La Bisbal del Penedès), el polígono El Pouet y el de Les Planes II (en el término municipal de Banyeres del Penedès).

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la normativa antes mencionada y el artículo 17 y el capítulo 4 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, sobre régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias, y está sometida a las condiciones especiales siguientes:

1. Las instalaciones se ejecutarán de acuerdo con el Proyecto técnico presentado, firmado por el ingeniero técnico señor Jordi Masramon Puigdomènech y visado por el Colegio de Ingenieros Técnicos Industriales de Barcelona el 01.04.2015 con el número 2015904385, que ha servido de base para la tramitación del expediente, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

2. La construcción y el funcionamiento de esta instalación eléctrica se somete a lo establecido en el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se

aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión; la Ley 18/2008, de 23 de diciembre, de garantía y calidad del suministro eléctrico; la Ley 9/2014, de 31 de julio, de la seguridad industrial de los establecimientos, las instalaciones y los productos, y demás disposiciones de aplicación general.

3. La empresa titular es la responsable del uso, la conservación y el mantenimiento de la instalación, de acuerdo con las condiciones de seguridad que requiere la normativa vigente.

4. El plazo para la puesta en servicio de dicha instalación es de dos años a contar desde la fecha de publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña.

5. La Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial y los Servicios Territoriales de Tarragona del Departamento de Empresa y Conocimiento podrán realizar durante las obras y una vez finalizadas las comprobaciones y pruebas que consideren necesarias en relación con el cumplimiento de las condiciones generales y especiales de esta Resolución.

6. A tal fin, el titular de la instalación comunicará a estos órganos administrativos el inicio de las obras, las incidencias dignas de mención que se produzcan durante su ejecución y también su finalización. La comunicación del final de las obras se acompañará con el certificado de dirección y finalización de la instalación que acredite que se ajustan al proyecto de ejecución aprobado, que se han cumplido las normas y disposiciones antes indicadas y, si procede, se adjuntarán las actas de las pruebas realizadas.

7. La Administración dejará sin efecto esta Resolución por las causas que establece el artículo 34 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y en el supuesto de incumplimiento, por parte del titular de la instalación, de las condiciones impuestas. En este caso, la Administración, previa instrucción del oportuno expediente, acordará la anulación de la resolución con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

8. Esta autorización se otorga sin perjuicio de terceros y es independiente de las autorizaciones o licencias de competencia de otros organismos o entidades públicas necesarias para realizar las obras y las instalaciones aprobadas.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Secretario de Empresa y Competitividad del departamento de Empresa y Conocimiento, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente que se haya publicado, de acuerdo con lo que dispone el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, según la redacción que hace la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Barcelona, 2 de mayo de 2016.- Pere Palacín Farré, Director General de Energía, Minas y Seguridad Industrial.

ID: A160038599-1